


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2017-MPT


Pampas, 10 de febrero de 2017.

VISTO:




Informe N° 048-2017-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 003-2017-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes, Carta N° 005-2016/PRISMA/MGV, suscrito por el Arq. Miguel García Villanueva, Gerente General de la Empresa I&S PRISMA SRL, Informe N° 098, 0151-2016-MPT-GDUI-SGE&P-RPG, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Opinión Legal N° 485-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 021-2017-MPT-GDUI-SGE&P-RPG, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, acerca del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PARAJE ANCCARA DE LA COMUNIDAD DE PACTI - CARRETERA CENTRAL AYACUCHO 15 KM- DISTRITO DE PAMPAS- TAYACAJA - HUANCVELICA", con los antecedentes del caso y;

CONSIDERANDO:




Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, Carta N° 005-2016/PRISMA/MGV, el Arq. Miguel García Villanueva, Gerente General de la Empresa I&S PRISMA SRL, quien entrega el Expediente Técnico debidamente reformulado de acuerdo al ADDENDA N° 01-2015-MPT-SGL, seguidamente el Informe N° 098-2016-MPT-GDUI-SGE&P-RPG, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa que dicho Expediente debe ser remitido a la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, a fin de realizar la evaluación respectiva;



Que, con Informe N° 0151-2016-MPT-GDUI-SGE&P-RPG, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal, para determinar vicios y responsabilidades del consultor, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión mediante Opinión Legal N° 485-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, opina que resulta procedente el acto resolutorio para la aprobación del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PARAJE ANCCARA DE LA COMUNIDAD DE PACTI - CARRETERA CENTRAL AYACUCHO 15 KM - DISTRITO DE PAMPAS- TAYACAJA - HUANCVELICA", previa elevación del Expediente a la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, a fin de realizar su respectivo informe;



Que, con Informe N° 003-2017-C-EVAL.EXP.TEC.MPT, el Presidente de la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnicos de esta Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PARAJE ANCCARA DE LA COMUNIDAD DE PACTI - CARRETERA CENTRAL AYACUCHO 15 KM - DISTRITO DE PAMPAS- TAYACAJA - HUANCVELICA", de fecha 17 de enero de 2017, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutorio; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución de la obra;



Que, con Informe N° 048-2017-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PARAJE ANCCARA DE LA COMUNIDAD DE PACTI - CARRETERA CENTRAL AYACUCHO 15 KM - DISTRITO DE PAMPAS- TAYACAJA - HUANCVELICA", cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución de la obra sea por Ejecución Presupuestal Indirecta (Por Contrata) y el presupuesto total es de S/. 1'918,070.26 (Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Setenta con 26/100 soles.), con el resumen siguiente;

DESCRIPCIÓN:



El proyecto "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: PARAJE ANCCARA DE LA COMUNIDAD DE PACTI - CARRETERA CENTRAL AYACUCHO EN 15 KM, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 030-2017-MPT

Pampas, 10 de febrero de 2017.

TAYACAJA – HUANCAVELICA", en su estudio definitivo, consiste en la elaboración de un Expediente Técnico que comprende las siguientes metas:

- Construcción de Carretera vecinal de 5+640 km de Carretera a Nivel de Afirmado 5,640.00m de Cunetas, Construcción de 03 Alcantarillas de Concreto.

ENTIDAD EJECUTANTE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

El proyecto ha sido elaborado teniendo en consideración los aspectos técnicos, y a partir de ello se ha desarrollado lo siguiente:

- I. RESUMEN EJECUTIVO.
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA.
- III. INGENIERIA DE PROYECTO:
 - Estudio de Materiales de Suelos.
 - Memoria de Cálculo Estructural.
 - Estudio de Impacto Ambiental.
 - Estudio Geológico e Hidrológico.
 - Diseño Geométrico.
- IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- V. HOJAS DE METRADOS.
- VI. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- VII. PRESUPUESTO DE OBRA.
- VIII. RELACION DE INSUMOS O MATERIALES.
- IX. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.
- X. CRONOGRAMA PROGRAMADO DE AVANCE FISICO DE OBRA (RUTA CRÍTICA).
- XI. PANEL FOTOGRAFICO.
- XII. PLANOS.
- XIII. FORMULA POLINOMICA.

COSTO DE LA OBRA

El presente proyecto tiene el presupuesto base al mes de Octubre de 2016

"CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: PARAJE ANCCARA DE LA COMUNIDAD DE PACTI - CARRETERA CENTRAL AYACUCHO EN 15 KM, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"

a.	Costo Directo		S/.	1,335,310.96
b.	Gastos Generales	(10.00% de a.)	S/.	133,531.10
c.	Utilidad.	(8.00% de a.)	S/.	106,824.88
d.	SUB TOTAL	(a.+b.+c.)	S/.	1,575,666.94
e.	Impuesto IGV	(18.00% de d.)	S/.	283,620.05
f.	COSTO DE OBRA	(d.+ e.)	S/.	1,859,286.99
g.	Expediente Técnico		S/.	11,513.26
h.	Supervisión	(3.00% de d)	S/.	47,270.01
i.	Total Presupuesto	(d.+e.+f)	S/.	1,918,070.26

POR LO QUE: SON: (UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA CON 26/100 SOLES.)

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 301-2016-MPT, de fecha 08 de noviembre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: PARAJE ANCCARA DE LA COMUNIDAD DE PACTI - CARRETERA CENTRAL AYACUCHO EN 15 KM, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA" la misma que queda sin efecto;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 030-2017-MPT

Pampas, 10 de febrero de 2017.

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 301-2016-MPT, de fecha 08 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: PARAJE ANCCARA DE LA COMUNIDAD DE PACTI - CARRETERA CENTRAL AYACUCHO EN 15 KM, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA" cuyo presupuesto de ejecución total es de S/. S/. 1'918,070.26 (Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Setenta con 26/100 soles.) y el plazo de ejecución del proyecto será en 120 días calendario en la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Por Contrata).

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

